

**DECRETO 1975/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Dos equipos de banda lateral única, tipo 618T-3».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos de banda lateral única, tipo seiscientos dieciochoT-tres», la que es preciso realizar con la mayor urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con «H. & O. Wilmer-Sucesores de H. Toennies», «Dos equipos de banda lateral única tipo seiscientos dieciochoT-tres», por un importe total de un millón novecientos setenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1976/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «60.000 metros de cable de tres conductores, sección 1,6, con aislamiento de plástico».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «SeSENTA mil metros de cable de tres conductores, sección uno coma seis, con aislamiento de plástico», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «SeSENTA mil metros de cable de tres conductores, sección uno coma seis, con aislamiento de plástico», por un importe total de novecientos sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1977/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Dos grupos electrogenos trifásicos de 25 KVA».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos electrogenos trifásicos de veinticinco kilovoltios amperios», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Dos grupos electrogenos trifásicos de veinticinco kilovoltios amperios», por un importe total de seTECIENTAS cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1978/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «9.000 sábanas de retor para tropa».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Nueve mil sábanas de retor para tropa», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Nueve mil sábanas de retor para tropa», por un importe total de ochocientas setenta y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1979/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «700 taquillas de tropa, modelo reglamentario».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Setecientas taquillas de tropa, modelo reglamentario», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Setecientas taquillas de tropa, modelo reglamentario», por un importe total de un millón novecientas sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 1980/1964, de 2 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Mil cartulinas modelo 02 gris sobre blanco de 11-8" x 17-1/4"».**

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil cartulinas modelo cero dos gris sobre blanco de once y un octavo de pulgada por diecisiete y un cuarto de pulgada», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir, por concierto con la casa «The Mostest Company, Inc.», de Estados Unidos, «Mil cartulinas modelo cero dos gris sobre blanco de once y un octavo de pulgada por diecisiete y un cuarto de pulgada», por un importe total de ciento veinte dólares con cincuenta centavos,